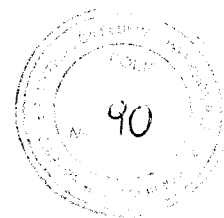




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1761



BUENOS AIRES,

20 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S01:0204563/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de agosto de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de servicios de infraestructura para SETECIENTOS VEINTINUEVE (729) lotes en el Barrio NÉSTOR KIRCHNER, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.906.080,85), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

12057
EAG

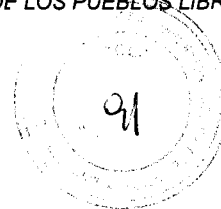
Handwritten signature and scribbles

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1761



Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 46.458.958,81), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.552.877,96).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

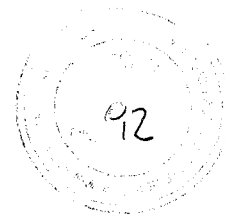
Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 12094 and various initials.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1761



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.248 de fecha 6 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 162 de fecha 24 de agosto de 2015 y Nota CCSPRP N° 342 de fecha 15 de septiembre de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera,



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

1781



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.552.877,96).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, para financiar las obras de servicios de infraestructura para SETECIENTOS VEINTINUEVE (729) lotes en el Barrio NÉSTOR KIRCHNER, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 5 de agosto de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la

12097
P. B.

Adi
Ney

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1761 =

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

12022 Nuy
D.L.
G.L.
[Handwritten signatures and initials]

